

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Literatura Española e Hispanoamericana. Estudios Avanzados
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Salamanca

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME DE LA ANECA SOBRE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Observaciones al Consejo de Universidades: El título en la propuesta inicial se denominaba Máster Universitario en Vanguardia y Postvanguardia, Tradicción y Rupturas en la Literatura Hispánica, tras la fase de alegaciones el título pasa a denominarse Máster Universitario en Literatura Española e Hispanoamericana. Estudios Avanzados.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 3: Objetivos

Todas las competencias a adquirir por el estudiante deben ser coherentes con la formación avanzada que corresponde al nivel de Máster. Algunas de las competencias específicas (1,3, por ejemplo) son más bien de grado. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se debe incluir en la Memoria el procedimiento sobre el sistema propuesto para la transferencia y reconocimiento de créditos. No basta con remitir a una página web. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda explicitar el perfil personal de ingreso recomendado para una mejor información al estudiante interesado en el Máster.

Se recomienda incluir la ponderación numérica de los criterios de admisión para el caso de que la demanda supere a la oferta.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda corregir un error relacionado con la competencia C10, puesto que en el cuadro resumen de las páginas 43-44 esta competencia se relaciona con el Módulo 1, pero luego no aparece en la descripción de este módulo en la p.46.

Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del máster, además de las propias de la Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación.

Se recomienda ampliar la información sobre el sistema de tutorías individualizadas.

Se recomienda concretar las competencias del módulo o materia en sus correspondientes resultados de aprendizaje.

Se recomienda que las actividades formativas propuestas guarden relación con las competencias especificadas para el módulo o materia correspondiente y sean coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes.

Se recomienda incluir el texto de la normativa de permanencia (o un resumen explicativo de las normas) en la memoria del Máster donde se especifique el mínimo de créditos que el estudiante debe superar para poder matricularse en años subsiguientes.

Criterio 9: Sistema de garantía de calidad

Si bien se especifican los criterios para una posible extinción del título, se recomienda incorporar el procedimiento concreto.

En Madrid, a 19/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez